



INFORMATICA

Resolución Directoral

N° 028 - 2017-GR CUSCO-DIRCETUR/DR

CUSCO, 08 MAY 2017

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: La Resolución Directoral N° 023-2017-GR CUSCO-DIRCETUR/DR, de fecha 06 de abril del 2017; la Resolución Directoral N° 026-2017-GR CUSCO-DIRCETUR/DR, de fecha 24 de abril del 2017; el Acta de la Comisión de Revisión y Evaluación de Expedientes para Reconocimiento de Créditos Devengados y Reconocimiento de Deudas Pendientes de Ejercicios Fiscales Anteriores al 2017, de fecha 08 de mayo del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cusco, es una persona jurídica de derecho público, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cusco; que tiene dentro de sus competencias la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía, dentro del ámbito de la Región Cusco;

Que, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco ejerce autoridad sobre las unidades orgánicas estructuradas y cuenta con las facultades y atribuciones para emitir resoluciones directorales en materias de su competencia;

Que, mediante Informe N° 002-2017-GR CUSCO/DIRCETUR-ADM-RH, de fecha 05 de enero del 2017, e Informe N° 110-2017-GR CUSCO/DIRCETUR-DA, de fecha 20 de marzo del 2017, la Directora de Administración de la DIRCETUR solicita la conformación de una Comisión de Revisión y Evaluación de Expedientes para Reconocimiento de Créditos Devengados;

Que, mediante Informe N° 106-2017-GR-DIRCETUR-OP, de fecha 16 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación sugiere que la Comisión de Revisión y Evaluación de Expedientes para Reconocimiento de Créditos Devengados sea conformada por las Áreas de Administración, Abastecimientos, Asesoría Legal y Planificación;

Que, mediante Informe N° 018-2017-GR-CUSCO/DIRCETUR-OAL, de fecha 24 de marzo del 2017, el Asesor Legal de la DIRCETUR indica que legalmente es PROCEDENTE el pago de deudas de años fiscales anteriores en el presente ejercicio fiscal, a través del Reconocimiento de Créditos Devengados, para lo cual legalmente es PROCEDENTE la conformación de una Comisión de Revisión de Expedientes, asimismo recomienda solicitar la autorización a la Oficina de Administración del Gobierno Regional Cusco.

Que, mediante Informe N° 082-2017-GR-CUSCO/DIRCETUR-DR, de fecha 24 de marzo del 2017, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco solicitó ante el Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco autorización para la conformación de la Comisión de Revisión y Evaluación de Expedientes para Reconocimiento de Crédito Devengado de años anteriores, solicitud que fue autorizada por el Director de la Oficina Regional de Administración mediante proveído de fecha 24 de marzo del 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2017-GR CUSCO-DIRCETUR/DR, de fecha 06 de abril del 2017, se Conformó la Comisión de Revisión y Evaluación de Expedientes para Reconocimiento de Créditos Devengados de ejercicios fiscales anteriores al 2017 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco, para el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2017-GR CUSCO-DIRCETUR/DR, de fecha 24 de abril del 2017, se Modificó la Resolución Directoral N° 023-2017-GR CUSCO-DIRCETUR/DR, conformando la Comisión de Revisión y Evaluación de Expedientes para Reconocimiento de Créditos Devengados y Reconocimiento de Deudas Pendientes de Ejercicios Fiscales Anteriores al 2017;

Que, en fecha 08 de mayo del 2017 se suscribió el Acta de Revisión y Evaluación de Expedientes Pendientes de Pago de los años 2015 y 2016, de la Comisión de Revisión y Evaluación de Expedientes para Reconocimiento de Créditos Devengados y Reconocimiento de Deudas Pendientes de Ejercicios Fiscales





Resolución Directoral

anteriores al 2017 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco – DIRCETUR-GRC, en la que se deja constancia que los expedientes que se encuentran expeditos para proceder con el Reconocimiento de Deuda y posterior pago son los que se detallan en el Anexo N° 1, Anexo N° 2 y Anexo N° 3 de la mencionada Acta;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que, El artículo 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula que *“El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”*.

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco;

Que, de conformidad a lo regulado por la Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 752-2016-GR CUSCO/GR, de fecha 11 de octubre del 2016, que designa al Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER las deudas a favor de los proveedores detallados en el Anexo N° 1, Anexo N° 2 y Anexo N° 3 del Acta de Revisión y Evaluación de Expedientes Pendientes de Pago de los años 2015 y 2016, de la Comisión de Revisión y Evaluación de Expedientes para Reconocimiento de Créditos Devengados y Reconocimiento de Deudas Pendientes de Ejercicios Fiscales anteriores al 2017 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco – DIRCETUR-GRC, de fecha 08 de mayo de 2017, que forman parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la atención de los pagos correspondientes a las Deudas Reconocidas en el Artículo Primero de la presente Resolución se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planificación, la adopción de las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación, a la Oficina de Informática y demás dependencias pertinentes para los fines legales y administrativos que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Napoleón Edgard Llanos Cándia
DIRECTOR REGIONAL





ACTA DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES PENDIENTES DE PAGO DE LOS AÑOS 2015 Y 2016, DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEVENGADOS Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL 2017 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO – DIRCETUR-GRC

En la Oficina de Administración de la DIRCETUR-GRC, siendo las 10:00 horas del día lunes 08 de mayo del año 2017, se reunieron los miembros de la Comisión de Revisión y Evaluación de Expedientes para Reconocimiento de Créditos Devengados y Reconocimiento de Deudas Pendientes de Ejercicios Fiscales Anteriores al 2017, conformada mediante Resolución Directoral N° 023-2017-GR CUSCO-DIRCETUR/DR, de fecha 06 de abril del 2017, y modificada mediante Resolución Directoral N° 026-2017-GR CUSCO-DIRCETUR/DR, de fecha 24 de abril del 2017; constituida por los siguientes integrantes:

1. Econ. Luisa Moreano Herencia, Directora de Administración, Presidenta de la Comisión.
2. Lic. Rosendo Baca Palomino, Jefe de la Oficina de Planificación, miembro de la comisión.
3. Abog. José Ivan Gómez Ramírez, Asesor Legal, miembro de la comisión.


Dando inicio a la presente Reunión, la Presidenta de la Comisión da a conocer a los asistentes los expedientes pendientes de pago que fueron remitidos por la Oficina de Abastecimientos, asimismo se procede con la lectura del Informe N° 001-2017-JERC/CUSCO, emitido por el Econ. Julio Ernesto Rivera Cosio.

Acto seguido se procede a determinar en esta reunión la revisión de todos los expedientes pendientes de pago de los años fiscales 2015 y 2016, llegando a determinar que todos los expedientes detallados en el Anexo N° 1, Anexo N° 2 y Anexo N° 3 de la presente Acta se encuentran aptos para su trámite de pago correspondiente, acreditando los requisitos que establece el artículo 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM,

Luego de la revisión documentaria, se deja constancia que los expedientes que se encuentran expeditos para proceder con el Reconocimiento de Deuda y posterior pago son los que se detallan en el Anexo N° 1, Anexo N° 2 y Anexo N° 3 de la presente Acta.

En señal de conformidad se suscribe la presente el mismo día, y se ratifica la constancia por los integrantes de la Comisión de la Comisión de Revisión y Evaluación de Expedientes para Reconocimiento de Créditos Devengados y Reconocimiento de Deudas Pendientes de Ejercicios Fiscales Anteriores al 2017 de la DIRCETUR-GRC, de la procedencia de las relaciones de expedientes de pago de los años 2015 y 2016 listos para el trámite administrativo correspondiente, contenidas en el Anexo N° 1, Anexo N° 2 y Anexo N° 3 de la presente Acta, siendo las 13:00 pm, del mismo día.


ECON. LUISA MOREANO HERENCIA


Lic. Rosendo Baca Palomino


JOSE IVAN GOMEZ RAMIREZ
ABOGADO
C.A.C. N° 5846